

Oficio: **ST/44/2023**

Asunto: Respuesta a oficio SESEA/ST/005/2023

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero de 2023

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

Me refiero a su oficio al rubro indicado con el que solicita la información relativa a este Ente Local de Fiscalización Superior a efecto de que sea integrada para el informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

En virtud de lo anterior, anexo al presente oficio los formatos en los que se hace entrega de la información relativa al número de procedimientos iniciados por presunta responsabilidad administrativa.

Adicionalmente y por lo que respecta a las recomendaciones no vinculantes, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua no cuenta con una propuesta o anteproyecto derivado de la información que al momento se comparte, no obstante, estaremos atentos para revisar las propuestas de otros entes integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE

EDGAR NEFTALI MONCADA LÓPEZ
DIR. DE VINCULACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Encargado de la Secretaría Técnica por ausencia del titular.

C.c.p.

Lic. Héctor A. Acosta Félix. Auditor Superior del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

Consideraciones para el llenado de las tablas 4,5 y 6

Procedimientos iniciados por presunta responsabilidad administrativa. – El procedimiento de responsabilidad administrativa dará inicio cuando las autoridades substanciadoras, en el ámbito de su competencia, admitan el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa . (Art. 115 LGRA).

En este sentido favor de no incluir como procedimientos iniciados aquellas investigaciones por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, donde no se hayan encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa

Procedimientos administrativos que culminaron con una sanción firme. - Las resoluciones se considerarán que han quedado firmes, cuando transcurridos los plazos previstos en esta Ley, no se haya interpuesto en su contra recurso alguno; o bien, desde su emisión, cuando no proceda contra ellas recurso o medio ordinario de defensa. (Artículo 206 LGRA)

Monto al que ascienden las sanciones derivadas de procedimientos administrativos, en su caso. – De aquellas faltas graves substanciadas por el OIC y que fueron turnadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; en aquellas que se impuso sanción económica a cuánto asciende dicho monto.

TIPOS DE SANCIONES

Por faltas administrativas no graves (Artículo 75 LGRA):

- I.Amonestación pública o privada;
- II.Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III.Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- IV.Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Por Faltas Graves (Artículo 78 LGRA):

- I.Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II.Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III.Sanción económica, y
- IV.Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Información general	Respuesta
Ente público que responde	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
Persona responsable del llenado	
Nombre completo	Lic. Pamela Patricia Acosta De la Fuente
Cargo o puesto	Directora de Consulta y Desarrollo Normativo
Número telefónico	614-214 24 00
Extensión	25754
Correo electrónico	pamela.acosta@auditoria.chihuahua.gob.mx

Número de procedimientos administrativos iniciados del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022

No. de reactivo	Descripción del reactivo	Respuesta al reactivo	Columna 1
1	Número de procedimientos iniciados por presunta responsabilidad administrativa	43	No aplica
2	Número de procedimientos administrativos que culminaron con una sanción firme		No aplica
3	Porcentaje de procedimientos administrativos que culminó con sanción firme respecto de los procedimientos administrativos iniciados		No aplica
4	Montos al que ascienden las sanciones derivadas de procedimientos administrativos, en su caso		No aplica
5	Número de indemnizaciones efectivamente cobradas derivadas de procedimientos administrativos		No aplica
6	Montos al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas derivadas de procedimientos administrativos		No aplica

Nota: Se hace de su conocimiento que sólo se reportan los procedimientos administrativos iniciados en la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, derivados de presuntas faltas graves, en el entendido de que no es facultad de este órgano superior de fiscalización la imposición de sanciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Información general		Respuesta
Ente público que responde	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua	
Persona responsable del llenado		
Nombre completo	Lic. Pamela Patricia Acosta De la Fuente	
Cargo o puesto	Directora de Consulta y Desarrollo Normativo	
Número telefónico	614-214 24 00	
Extensión	25754	
Correo electrónico	pamela.acosta@auditoriachihuahua.gob.mx	
Número de denuncias penales presentadas por los OIC's ante la Fiscalía Anticorrupción del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022		
Órgano Interno de Control que responde	Número de denuncias penales presentadas por posibles hechos de corrupción	